

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION: 2021-475

LIQUIDACION DE COSTAS:

valor agencias en derecho	\$	2.133.000.00
Valor envío notificación	\$	8.500.00
valor total a cargo de los demandados	\$	2.141.500.00
SON: DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE.		
BUCARAMANGA, MAYO 17 DE 2022.		
		
ANGELA MARIA GARCIA MARIN		
SECRETARIA		

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Mayo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

DE la liquidación del crédito allegada por la parte actora, se ordena correr traslado a la otra parte por el término de tres (3) días dentro del cual solo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada, tal como lo dispone el artículo 446 del C.G.P.

Por otra parte, en atención a que la liquidación de costas que antecede se realizó observando los requisitos exigidos por el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte APROBACION a la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


WILSON FARFAN JOYA
JUEZ